



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/47/371/Add.1  
5 de octubre de 1992  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS/RUSO

Cuadragésimo séptimo período de sesiones  
Tema 63 i) del programa

EXAMEN DE LA APLICACION DE LAS RECOMENDACIONES Y DECISIONES  
APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL EN SU DECIMO PERIODO  
EXTRAORDINARIO DE SESIONES: TRANSFERENCIA DE ALTA TECNOLOGIA  
CON APLICACIONES MILITARES

Informe del Secretario General

Adición

INDICE

	<u>Página</u>
II. RESPUESTAS RECIBIDAS DE LOS GOBIERNOS .....	2
Australia .....	2
Federación de Rusia .....	3
Tailandia .....	7

## II. RESPUESTAS RECIBIDAS DE LOS GOBIERNOS

### AUSTRALIA

[Original: inglés]

[11 de agosto de 1992]

1. El Gobierno de Australia siempre ha mantenido un enfoque de principios respecto de las exportaciones de material de defensa y material conexo y en tal sentido aplica regulaciones estrictas. Otro tanto puede decirse en relación con la exportación de productos de alta tecnología con aplicaciones militares.
2. En los últimos tiempos se han realizado esfuerzos diversos para detener la proliferación de las armas convencionales y las armas de destrucción en masa. Sin embargo, la difusión de la tecnología para utilidades bélicas, que facilite la producción de los sistemas de armamentos, podría socavar dichos esfuerzos y por ello se debe tratar de introducir mecanismos de fiscalización. Debido al doble carácter de determinada tecnología militar, la introducción de mecanismos de fiscalización podría resultar una tarea difícil, si bien ello no debe impedir que los países adopten las medidas preventivas necesarias.
3. Tal como se reconoció en la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas a principios del año en curso, es necesario establecer normas y directrices para la transferencia de alta tecnología con aplicaciones militares con miras a garantizar la paz y la seguridad internacionales. Al mismo tiempo, este proceso no debe impedir el acceso al conocimiento, los servicios y los productos de alta tecnología con fines pacíficos. El Gobierno de Australia considera que su reglamentación responde a esos criterios.
4. Australia participa en diversos grupos y es parte en acuerdos encaminados a regular la difusión de tecnología que pueda ser utilizada con fines militares, entre otros: el Grupo Australia; el Grupo de Suministradores Nucleares; el Comité Zangger; el Régimen de Control de Tecnología de Misiles y el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. El Gobierno de Australia apoya los esfuerzos que se realizan por aumentar el número de miembros de esos grupos y lograr una mayor adhesión a las directrices que han elaborado.
5. Las "Regulaciones australianas a la exportación de material de defensa y material conexo; directrices para los exportadores" (Australian Controls on the Export of Defence and Related Goods, Guidelines for Exporters), de marzo de 1992, que regulan la exportación de alta tecnología con aplicaciones militares, se refieren en particular a los artículos definidos en las categorías de las partes 1A, 1B y 2. Las "Regulaciones australianas sobre la exportación de tecnología con aplicaciones civiles y militares; guía para los exportadores e importadores" (Australian Controls on the Export of Technology with Civil and Military Applications, a Guide for Exporters and Importers), de octubre de 1991, suministra todos los detalles pertinentes de los mecanismos de fiscalización de Australia en materia de tecnología de doble propósito.

6. Con arreglo a los mecanismos de fiscalización australianos, la tecnología de doble propósito se define como la tecnología, las mercancías y los servicios que, aunque se hayan elaborado con fines comerciales, pueden utilizarse como componentes militares o en la creación o producción de sistemas militares. En 1989 se enmendó el reglamento 13E de Australia con miras a establecer normas para la exportación de tecnología de doble propósito.

7. En las regulaciones australianas sobre tecnología de doble propósito se establece una distinción entre cuatro grupos genéricos de artículos, que pueden formar parte de:

a) La lista industrial;

b) La lista de misiles, en la que se incluyen artículos que el Régimen de Control de Tecnología de Misiles se propone limitar, ya que podrían utilizarse en los sistemas vectores de armas nucleares. Tras la adhesión de Australia a ese Régimen, en 1990, se prohibieron las exportaciones de tecnología o productos relacionados con los misiles a los usuarios finales cuyos programas de misiles o cuyas aspiraciones contravinieron las directrices acordadas en materia de no proliferación;

c) La lista nuclear;

d) La lista de productos químicos, en la que se incluyen la tecnología y los productos industriales que tengan aplicaciones en la elaboración, la producción y el ensayo de sustancias utilizables en la guerra química.

8. En el anexo A del apéndice B, que se puede consultar en la Secretaría, figuran amplios detalles sobre los procedimientos de fiscalización de la exportación de tecnología de doble propósito.

#### FEDERACION DE RUSIA

[Original: ruso]

[24 de agosto de 1992]

1. En el momento actual, caracterizado por la transición de la confrontación entre Oriente y Occidente a una relación de cooperación es indiscutible la importancia de asegurar el avance irreversible del proceso de reducción radical de los niveles de armamentos, así como de la tarea, estrechamente vinculada con la anterior, de fortalecer los mecanismos de no proliferación de las armas de destrucción en masa y de mantenimiento del equilibrio estratégico. La utilización adecuada de los adelantos científicos y tecnológicos deberá propiciar asimismo estos procesos positivos, ya que el desarrollo del potencial científico y tecnológico constituye hoy día un elemento importantísimo de la seguridad nacional del país.

2. La ciencia y la tecnología son de por sí neutrales. Los logros en estas esferas pueden repercutir tanto positiva como negativamente en la seguridad internacional. En las nuevas condiciones de un mundo interdependiente deben convertirse en poderosos factores para fortalecer la seguridad y la confianza,

/...

aumentar la franqueza y la transparencia, y facilitar la aplicación de medidas en la esfera del desarme, en particular facilitando su verificación, y mejorar así la existencia de toda la humanidad.

3. Rusia está a favor de un amplio intercambio mutuamente provechoso de las conquistas del genio humano en el campo de la ciencia y la tecnología, y de la participación de toda la comunidad mundial en los últimos adelantos científicos.

4. Estamos convencidos de que en momentos en que en nuestro planeta se está consolidando un nuevo orden mundial en reemplazo de la confrontación ideológica y la oposición entre Oriente y Occidente y Norte y Sur, es necesario establecer un espacio universal de información científica y tecnológica cuyos frutos estén al alcance de todos los Estados del mundo sobre una base no discriminatoria. Los países tecnológicamente más avanzados podrían ayudar a los Estados que recién están iniciando un desarrollo intensivo de la ciencia y la tecnología, tanto en condiciones comerciales como a título gratuito, bajo los auspicios de la comunidad internacional o en forma bilateral.

5. Por supuesto, en los intercambios científicos y tecnológicos debe prestarse particular atención a la necesidad de prevenir de la manera más eficaz posible la difusión de tecnologías y conocimientos que puedan utilizarse en contravención del régimen de la no proliferación y para evadir las restricciones a la exportación de productos de "doble propósito". Por otra parte, los Estados tienen derecho, como es natural, a colaborar en el desarrollo e intercambio de tecnologías con fines pacíficos.

6. Sigue en pie la importante y urgente tarea de evitar que las nuevas tecnologías se utilicen para el desarrollo de armamentos. Rusia se propone contribuir activamente a que los esfuerzos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas estén encaminados a prevenir una carrera cualitativa de armamentos y permitan ampliar el acceso de todos los países a los adelantos científicos y tecnológicos con fines pacíficos.

7. Es imprescindible impedir la creación de nuevos tipos y sistemas de armamentos, sobre todo los de gran poder destructivo, y evitar que la carrera de armamentos encuentre nuevos cursos.

8. En la actual situación en que las principales Potencias nucleares están reduciendo radicalmente sus arsenales de armamentos estratégicos ofensivos es necesario ante todo limitar en la mayor medida posible la creación de nuevas generaciones de armamentos estratégicos ofensivos y defensivos y prevenir la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre mediante la prohibición de todo tipo de armamentos contra satélites. Es necesario impedir que los láseres y los ingenios cinéticos y electromagnéticos se utilicen con fines militares.

9. También sigue vigente la idea de prohibir la creación de armamentos no nucleares basados en nuevos principios físicos, que por su capacidad de destrucción se asemejen a los armamentos nucleares u a otros medios de destrucción en masa.

10. Debe prohibirse por completo la utilización de los adelantos científicos y tecnológicos para elaborar y producir nuevas generaciones y tipos de armas de destrucción en masa, así como de tipos de sistemas de armamentos comunes.

11. Acogimos con beneplácito la aprobación de la resolución 45/60 de la Asamblea General, titulada "Avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la seguridad internacional", en que se pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones un marco de referencia para la evaluación tecnológica de conformidad, entre otras cosas, con los criterios propuestos en su informe.

12. Las conclusiones y recomendaciones que figuran en el estudio de las Naciones Unidas sobre la cuestión de la búsqueda de posibles medios para utilizar los recursos que actualmente se asignen a fines militares con fines pacíficos indican que los resultados de esa conversión podrían aplicarse al campo muy prometedor de los problemas ecológicos y la protección del medio ambiente.

13. La ciencia y la tecnología deben contribuir a la destrucción o el retiro de servicio de armamentos y equipo militar sobrantes, a su aprovechamiento con fines pacíficos, a la eliminación y reconfiguración de los medios de producción de armamentos y a la conversión. El Gobierno de Rusia atribuye importancia especial a la utilización de materiales nucleares que han quedado disponibles a consecuencia del desarme en condiciones de seguridad, y está dispuesto a participar en una amplia campaña de colaboración internacional en esa esfera.

14. A medida que se avanza en la solución de los problemas prácticos del desarme, se complican enormemente los problemas de verificación y control de los acuerdos concertados en esa esfera. Es incontrovertible el papel decisivo de la ciencia y la tecnología en la verificación del cumplimiento de los acuerdos de desarme. Se podría organizar, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, un seminario internacional de alto nivel sobre los actuales medios técnicos de control y su posible aplicación a los acuerdos de desarme, cuyos resultados tendrían interés práctico para muchos países que están reduciendo su potencial militar.

15. La evolución de las relaciones internacionales y la eliminación de "muros de Berlín" artificiales entre países y pueblos llevan ineludiblemente a la ampliación de las corrientes de información científica y tecnológica, y de tecnología, y del intercambio de los logros de la ciencia a través de las fronteras entre los Estados. Convendría elaborar normas o directrices internacionales de aceptación general para reglamentar la transferencia de alta tecnología con aplicaciones militares.

16. Es importante continuar intensificando la comprensión mutua entre los proveedores y los destinatarios de la tecnología moderna y procurar la universalización de los regímenes de control de las exportaciones de materiales, equipo y tecnologías de "doble propósito" que podrían aprovecharse para crear armamentos de destrucción en masa y sistemas vectores avanzados, a fin de evitar la posibilidad de que se utilicen con fines militares y permitir al mismo tiempo su uso con fines pacíficos. Rusia se propone establecer en un futuro cercano un sistema nacional de control de exportaciones de este tipo.

17. Uno de los aspectos más importantes del problema de prevenir la difusión de nuevos tipos de armamentos y de las tecnologías para su producción es el de asegurar un régimen de no proliferación de misiles militares y tecnología misilística mediante la creación de una estructura mundial eficaz de control en esta esfera.

18. Los problemas de la no proliferación, incluida la prevención de la difusión de tecnologías y conocimientos especializados en materia de armamentos, tienen también una dimensión humana.

19. Conscientes de la preocupación mundial ante el posible éxodo de algunos de nuestros especialistas dedicados a la elaboración de armamentos peligrosos en vista de la reducción radical de los programas militares en Rusia, estamos adoptando medidas para evitar un fenómeno tan peligroso. Es evidente que la solución óptima sería lograr la participación de estos especialistas en proyectos internacionales de conversión en que participaran también otros países. Esperamos que será de gran ayuda al respecto el Centro internacional de ciencia y tecnología que se están estableciendo actualmente en Rusia, que estaría encargado de coordinar investigaciones en esferas tales como física básica y aplicada, otras fuentes de energía, incluida la fusión nuclear, seguridad de las centrales nucleoelectricas, descontaminación del medio ambiente contaminado a consecuencia de actividades nucleares, enterramiento de desechos industriales en condiciones de seguridad, etc. Esperamos que en un futuro cercano puedan concretarse también otros proyectos de apoyo internacional a la ciencia rusa, que se está librando decididamente del yugo del complejo militar-industrial.

20. Rusia ha participado de manera constructiva, entre los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad, en la elaboración de las directrices en la esfera de la no proliferación y el comercio de armamentos, cuya aplicación permitirá impedir que proliferen por el mundo de tecnologías peligrosas que podrían utilizarse en la fabricación de armamentos.

21. Dado que ocupa uno de los primeros lugares en el mundo gracias al nivel de desarrollo de su ciencia y su tecnología, Rusia atribuye suma importancia al fortalecimiento constante de las relaciones internacionales en esta esfera, sobre todo en materia de la seguridad internacional y el establecimiento de una colaboración mutuamente ventajosa a nivel mundial, y está dispuesta a participar activamente en los esfuerzos de la comunidad internacional para crear un espacio universal para la ciencia y la tecnología en el contexto del nuevo orden internacional.

TAILANDIA

[Original: inglés]

[22 de septiembre de 1992]

Ejército Real de Tailandia

1. En la actualidad, no existen normas para clasificar los materiales de alta tecnología. La norma estadounidense es la única medida que se utiliza para distinguir las ojivas nucleares y los misiles de alcance intermedio (200 a 400 millas), incluido el radar de control de tiro de ondas de radio de alta penetración. Actualmente, el Ejército Real de Tailandia no posee armas de esa categoría en su equipo logístico, con excepción del radar AN/TPQ-36, cuyo alcance efectivo rebasa las fronteras, pero que está destinado a utilizarse como equipo defensivo, habida cuenta de la estrategia defensiva de las Fuerzas Armadas Reales de Tailandia.

2. La mayor parte del equipo del Ejército se adquiere en los Estados Unidos por medio del Servicio de Ventas de equipo militar al exterior, es decir, se trata de una transacción de gobierno a gobierno.

Armada Real de Tailandia

3. En la resolución 46/38 D de la Asamblea General, titulada "Transferencia de alta tecnología con aplicaciones militares" se hace referencia únicamente a la transferencia de alta tecnología con aplicaciones militares, pero no a la venta de dicha tecnología. Sin embargo, todas las transacciones relacionadas con equipo de alta tecnología se rigen por la resolución 46/36 L de la Asamblea General, titulada "Transparencia en materia de armamentos" por la que se estableció un Registro de Armas Convencionales.

4. En ese sentido, la Armada Real de Tailandia considera que la alta tecnología es una tecnología de producción relacionada con los misiles balísticos con ojivas nucleares, biológicas y químicas, la pintura anti-radares y la maquinaria de producción de componentes de equipo de alta precisión. En la actualidad, la Armada no posee ninguno de esos artículos.

5. En cuanto a las garantías existentes en esta cuestión (especialmente en relación con la transferencia a terceros países), las Fuerzas Armadas Reales de Tailandia se rigen por un memorándum de entendimiento o acuerdo, y por la Ley sobre las regulaciones a la exportación de armamentos, a los que la Armada Real de Tailandia debe adherirse.

Real Fuerza Aérea de Tailandia

6. En la actualidad la Real Fuerza Aérea de Tailandia no cuenta con directrices concretas sobre la transferencia de alta tecnología con aplicaciones militares. Las directrices se formularán atendiendo a cada caso o como anexo al acuerdo pertinente.

